

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

27. ACUERDO DEL PLENO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE FECHA 21 DE MAYO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CIUDAD, NÚMERO 13.059/2020, DENOMINADO CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON OPERACIÓN DE CRÉDITO ESTABLECIDA EN ARTÍCULO 177.5 DEL TRLRHL.

ANUNCIO

El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CIUDAD NÚMERO 13.059/2020, DENOMINADO CREDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON OPERACION DE CREDITO ESTABLECIDA EN ARTICULO 177.5 DEL TRLRHL. Según el mismo se contiene y concreta en este documento.

PRIMERO.- Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, los cuales se acompañan en el expediente, y están siendo declarados y aprobados por la Excelentísima Asamblea de Melilla en un punto independiente como urgentes y necesarios, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos número 13.059/2020 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a una operación de crédito.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Crédito Inicial	Alta
Org.	Progr.	Económ.			
08	43000	44901	PROMESA FONDO APOYO PYMES Y AUTÓNOMOS CRISIS COVID19	0,00	12.790.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					12.790.000,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a una operación de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Concepto	Descripción	Alta
91301	OPERACIÓN DE CRÉDITO COVID19	12.790.000,00

JUSTIFICACIÓN

1.- Estos **gastos son específicos y determinados, y no pueden demorarse a ejercicios posteriores**, acreditada esta circunstancia en la Memoria que se acompaña al expediente, el cual se aprobará en un punto anterior por la Excelentísima Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Estos gastos declarados urgentes y necesarios **no estaban previstos en los créditos consignados en el estado de gastos del Presupuesto** destinado a esa finalidad específica, consecuencia de la pandemia mundial derivada del COVID-19, verificándose la inexistencia de crédito a nivel de vinculación jurídica establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2020.

3.- Se **justifica la insuficiencia de otros medios de financiación** para atender estos gastos sobrevenidos derivadas de esta situación excepcional, como viene explicado en la Declaración de gastos urgentes y necesarios que no pueden demorarse a ejercicios siguientes. Esta justificación se deriva de la siguiente forma: